

RAD. 009 2010 00841 00

AUTO No. 7471

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

- AGREGAR a los autos para que obre y conste el Oficio No 009-2172 proveniente del Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, **sin consideración**, toda vez que no obra en el expediente cumplimiento a lo ordenado mediante Auto No. 2173 de fecha 12 de julio de 2.013 del Juzgado de Origen.

Comuníquese lo anterior al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI , mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 035 2016 00851 00

AUTO N°. 7490

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 noviembre de 2.018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR para que obre y conste escrito allegado por la apodera judicial de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cordero
Secretario

RAD. 010 2008 423 00

AUTO No.7489

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BORRERO**.

2.- RECONOCER personería a la Doctora **DAHIANA ORTIZ HERNANEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.160.877 y T.P No.296.614 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

4

RAD. 019 2009 01450 00

AUTO No.7488

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BARRERO**.

2.- RECONOCER personería a la Doctora **DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.160.877 y T.P No.296.614 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 NOV 2018.

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

5

RAD. 011 2013 01028 00

AUTO No.7486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BORRERO**.

2.- RECONOCER personería al Doctor **BELISARIO SANCHEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.395.040 y T.P No.240.347 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **OMAR ANGULO CARO** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

6

RAD. 011 2007 00339 00

AUTO No.7487

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BORRERO**.

2.- RECONOCER personería a la Doctora **DAHIANA ORTIZ HERNANEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.160.877 y T.P No.296.614 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cario Eduardo Silva Conio
Secretario

RAD. 030 2015 00517 00

AUTO No. 7485

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agregar a los autos para que obre y conste respuesta al oficio No. 295 de fecha 04 de febrero de 2016, allegado por el pagador **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 28 NOV 2018
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
E.C.C.

RAD. 009 2012 040 00

AUTO No. 7484

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

- AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 02-0116 de fecha 12-06-2017, sin diligenciar allegado por **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SIN CONSIDERACIÓN** toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago de la obligación demandada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

9

RAD. 009 2012 00415 00

AUTO No. 7483

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud que precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGRÉGUESE el escrito allegado por el apoderado especial del Banco de Bogotá, mediante el cual solicita la cesión del crédito, que no será tenido en cuenta toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 009 2012 00479 00

AUTO No. 7481

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

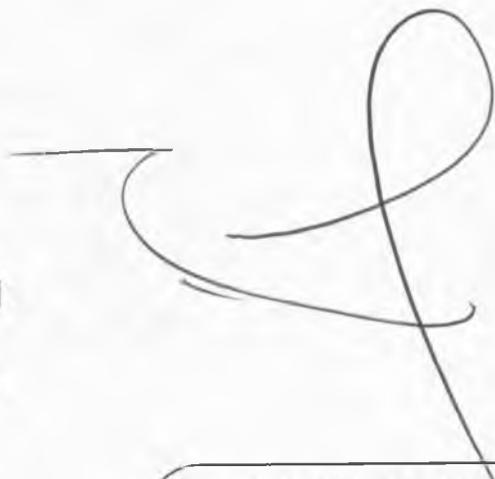
RESUELVE:

.- Agregar sin consideración a los autos el escrito de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago de la obligación demandada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

11

RAD. 027 2015 00723 00

AUTO No. 7476

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018.

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

.- **REMITIR** a la apoderada judicial de la parte actora a lo comunicado en el auto No.4408 de fecha 09 de julio de 2.018, (Fol.67) el cual se encuentra a su disposición desde el día 11 de julio del presente año.

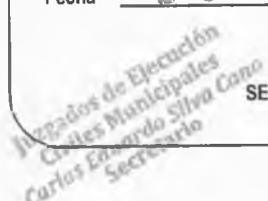
Notifíquese
El Juez


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018


SECRETARIO

RAD. 004 2013 00479 00
AUTO No. 7478
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 26 noviembre de 2.018

En atención a la solicitud que precedente el Juzgado,

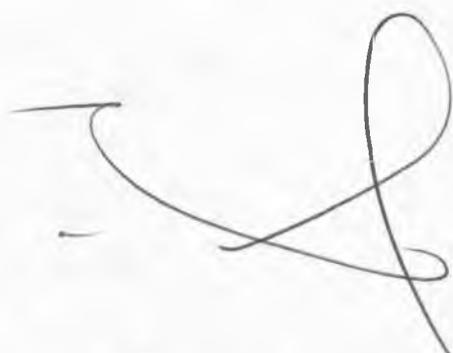
RESUELVE:

.-AGRÉGUESE el escrito allegado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá, mediante el cual solicita renuncia al poder, que no será tenido en cuenta toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 28 NOV 2018
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 007 2010 00507 00

AUTO No. 7482

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud que precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGRÉGUESE el escrito allegado por el apoderado especial del Banco de Bogotá, mediante el cual solicita la cesión del crédito, que no será tenido en cuenta toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

14

RAD. 014 2012 00798

AUTO No. 7470

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

De conformidad al oficio que antecede proveniente del Juzgado 08° Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Cali, El Juzgado.

RESUELVE:

.-PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación proveniente del JUZGADO 08° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante la cual indican que el proceso con radicación N° 020 2013 00821 00 se terminó por desistimiento tácito y se ordenó notificar a este Despacho de levantar la medida de embargo y secuestro de los remanentes resultantes,. En consecuencia sírvase dejar sin efecto jurídico el oficio No. 08-332 de fecha 03 de marzo de 2.016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 029 2017 00131 00

AUTO No. 7475

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agregar a los autos para que obre y conste respuesta al oficio No. 02 – 2720 de fecha 25 de septiembre de 2018, allegado por del pagador **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI**. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD.002 2017 00312 00

AUTO No. 7477

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

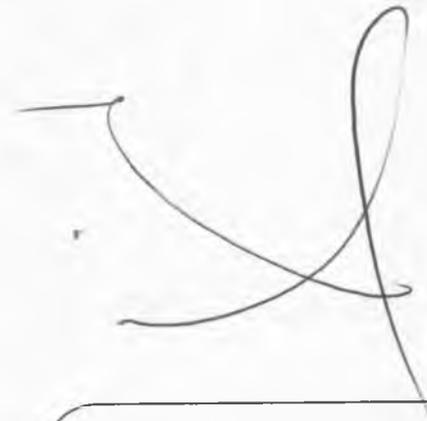
RESUELVE:

ESTESE la memorialista a lo dispuesto mediante auto N° 6940 del 29 de octubre de 2018, visible a folio **35** del presente cuaderno, como quiera que allí se resuelve su solicitud.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

RAD. 017 2009 00628 00

AUTO N°. 7473

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 noviembre de 2.018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR para que obre y conste escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

18

RAD. 009 2018 00170 00

AUTO No. 7491

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2.018

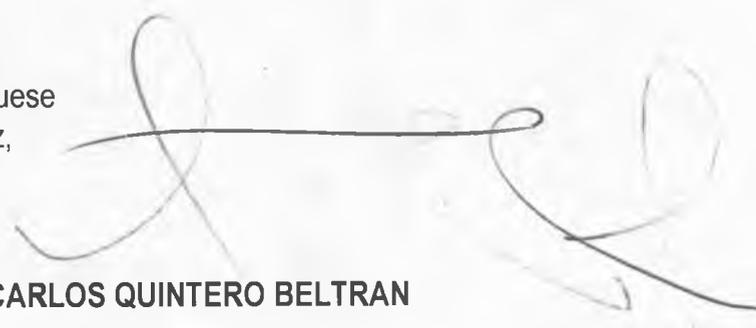
En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- REQUERIR al pagador COLPENSIONES a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 707 de fecha 16 de marzo de 2.018 proferido por el juzgado de origen "se decretó el embargo y retención del 30% de la pensión que devenga el demandado RIGOBERTO MEZU AGUILAR identificado con C.C. 16.586.583 como pensionado de Colpensiones". Por secretaria, librese el respectivo oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G. P.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 034 2016 00024 00

AUTO No. 7480

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 02-135 07-09-2018, sin diligenciar allegado por **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -* SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorro, corrientes, (CDT) y cualquier título, que pertenezcan al demandado **JAIME ANDRES ZAMBRANO** con (C.C. 16.832.065) en la entidad **BANCO FALABELLA Y BANCO PICHINCHA LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$ 145.533.353.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dicha entidad bancaria, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 28 NOV 2018
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 008 2013 00537 00

AUTO No.7479

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

.- Por Secretaría, reproducícase el Oficio No. 2643 de fecha 19 de junio de 2.014, indicando el número correcto de la cédula del señor GUILLERMO LEÓN BOTERO de acuerdo a lo indicado en el memorial que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 030 2013 00256 00

AUTO No. 7472

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2018.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- **POR SECRETARÍA** proceda a dar cumplimiento al numeral 2 del Auto No. 6423 de fecha 03 de octubre de 2.018 (Fl.78. Cdo 2).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 28 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario